



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 0000001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 23 ENE 2018

VISTO:

El Informe Nº 049-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Enero del 2018; INFORME TECNICO Nº 11-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-OCPC-HMC, de fecha 18 de Enero del 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los Art. 2º y 4º de la ley 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926 y 28961.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional.

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 11-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-UCP-HMC, de fecha 18 de Enero del 2017, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial Esp. Cont. Hermes Medina Coronado, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Regional de Administración CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes, sobre la evaluación de la Donación de Cuarenta y dos (42) bienes muebles, la misma que se realizara a través del Representante Legal de la Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura, y en el Marco del Acuerdo Interinstitucional suscrito por el Gobierno de Canadá y el Gobierno del Perú, relativo al Proyecto: "Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico en el Norte del Perú". Concluyendo que su despacho recomienda la aceptación y concluye en expedir la Resolución respectiva de aceptación y Lata de la Donación de Cuarenta y Dos (42) Bienes Muebles, donación realizada por la entidad PROGOBERNABILIDAD, por un valor ascendente a S/ 39,108.50 (Treinta y Nueve mil ciento ocho y 50/100 Soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

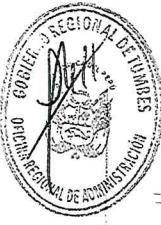


"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 23 ENE 2018



Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Que, el artículo 9º, de la precitada Ley, indica que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Nº 27972, así como a la Ley Nº 29151 y su Reglamento, aprobado según Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA en lo que fuera aplicable.

Que, de igual modo, el artículo 18º de la Ley Nº 29151, precisa que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

Que, la Resolución Nº 046-2015/SBN, aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma.

6.3 ACTOS DE ADQUISICION:

6.3.1 ACEPTACION DE DONACION DE BIENES:

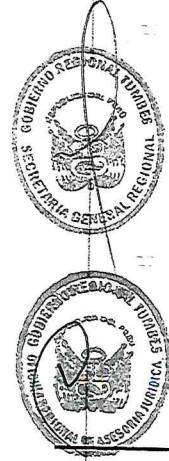
6.3.1.1 DEFINICION

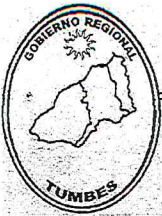
La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de Gobierno Extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas.

La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad.

6.3.1.3 VALORIZACION DE LOS BIENES ACEPTADOS EN DONACION:

Las Resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 00000001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 23 ENE 2018

En caso la entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizara la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.

(...)

6.3.1.4 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACION DE DONACION PROVENIENTE DE UN PARTICULAR:

La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen.

En caso la donante sea un apersona Jurídica, deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal.

También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión.

La UCP de la Entidad deberá emitir un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevara a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando:

- a) Aceptar la donación del bien, y
- b) El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad

6.3.1.7 COMUNICACIÓN A LA SBN.

Concluido el procedimiento, la OGA será la responsable de remitir a la SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la siguiente documentación:

- A. La Resolución que aprueba la aceptación de donación de bienes y su alta; y
- B. El IT.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000228-2010/GOB.REG.TUMBES-P, se aprobó la Directiva Nº 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, sobre "NORMAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS





“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº0000001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 23 ENE 2018

DE DONACIONES”, la misma que tiene por objeto, normar los procedimientos de recepción, registro, almacenamiento, distribución y control de los suministros diversos y bienes de activos fijos recibidos en calidad de donación. Asimismo su finalidad es agilizar, simplificar y uniformizar los procedimientos de aprobación y transferencia de donaciones provenientes de una institución nacional o exterior, ya sea a través de convenios de cooperación o de donantes naturales o jurídicos, a efectos que los bienes donados lleguen a los beneficiarios en forma oportuna, adecuada y segura, dentro de los plazos establecidos por Ley.

Que; la citada directiva, prescribe:

PARA LA ACEPTACION DE DONACION A FAVOR DEL ESTADO.

9-8 El expediente administrativo deberá contener la siguiente información:

- a) La oferta del donante comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad, precisando además sus características técnicas, ubicación, valor y forma de adquisición así como la documentación con que acredita su identidad o personería jurídica, será exigible en su caso, la copia del acta que aprobó la oferta de donación y el certificado de vigencia del poder del representante legal.
- b) La documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En el caso que no se cuente con dicha documentación, el donante podrá presentar una declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce posesión.

9-9 El Responsable del control patrimonial de la oficina de Logística y servicios auxiliares de la sede o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales deberá emitir un informe técnico legal pronunciándose sobre la procedencia e improcedencia de la aceptación de donación.

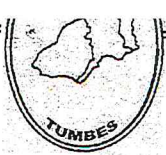
9-10 La entidad donataria, según corresponda, emitirá la resolución de aceptación, de acuerdo a lo establecido 8-2 y 8-3.

9-11 Emitida la resolución que acepta la donación, el donante y el donatario procederán a la suscripción del acta de entrega - recepción, la que deberá especificar las características y el valor de los bienes muebles.

9-12 En el caso que la donación, considere bienes muebles de activos fijos y/o no depreciables, estos serán dados de alta en la entidad donataria, en merito a la resolución que acepta dicha donación, para lo cual el responsable del control patrimonial de la oficina de logística y servicios auxiliares, de la sede o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales elaborara el correspondiente expediente administrativo.

PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DONACIONES:

9-13 Los bienes deben ingresar necesariamente al Almacén de la Sede del Gobierno Regional Tumbes o al de las Unidades Ejecutoras donatarias, para lo cual previamente al almacenero procederá a su verificación y cuantificación de acuerdo a la documentación sustentatoria que



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 23 ENE 2018



le hará llegar oportunamente la Oficina Regional o sus similares en las demás entidades públicas, tanto de la entidad donante como de la entidad donataria, en presencia de un veedor de la Oficina de Control Institucional y el responsable o representante del Control Patrimonial de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la sede o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales.

9-14 La Oficina de Logística o servicios Auxiliares a través del responsable de almacén o de quien haga sus veces en la Entidad donataria, informara mediante Nota de Entrada al Almacén (NEA) la conformidad de la recepción de los bienes o cualquier diferencia de los mismos, para proseguir con el trámite de aprobación con el respectivo acto resolutivo.

9-15 La Oficina de Logística y Servicios Auxiliares bajo responsabilidad deberá aperturar un Registro Especial de Donaciones, donde se especifique, fecha, cantidad, valor monetario, condición, el nombre y detalle técnico del producto que se recibe en calidad de donación así mismo debe registrarse el nombre de la persona o entidad que realiza la donación y otro aspecto relevante que facilite el control posterior.

9-16 Copias de las Notas de Entrada al Almacén, debidamente sustentadas, serán distribuidas por el responsable del almacén, tanto a la Oficina de Contabilidad como a control Patrimonial para que según corresponda se proceda a la identificación, codificación, registro y trámite correspondiente.

9-17 El Responsable de almacén o quien haga sus veces en las entidades donatarias atenderá los requerimientos de los bienes donados, de acuerdo a las autorizaciones escritas que reciba de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces en las demás unidades ejecutoras, sobre la entrega de dichos bienes, elaborando los correspondientes pedidos comprobantes de salida de almacén (PECOSA) y señalando en dicho documento que corresponden a bienes provenientes de donación, alcanzando copia de los mismos a la Oficina de contabilidad y Control Patrimonial, para los registros correspondientes.

9-18 Igual tratamiento se procederá con los bienes perecibles o no perecibles.

9-18 Para su almacenamiento y/o internamiento, la Entidad donataria dispondrá de un ambiente adecuado destinado para tal fin.

Que, con Informe Nº 049-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de Enero del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina:

Que, resulta **PROCEDENTE ACEPTAR** la donación de Cuarenta y dos (42) bienes muebles, la misma que se realiza a través del Representante Legal de





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 001001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **23** ENF 2018



la **ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA**, y en el Marco del Acuerdo Interinstitucional suscrito por el Gobierno de Canadá y el Gobierno del Perú, relativo al **PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO EN EL NORTE DEL PERÚ"**; por un valor ascendente a S/ 39,108.50 (Treinta y Nueve mil ciento ocho y 50/100 Soles), a favor del Gobierno Regional de Tumbes.
Por el estado del presente expediente y en cumplimiento del numeral 6.3.1.4 de la Resolución Nº 046-2015/SBN, que aprueba la **DIRECTIVA Nº 001-2015/SBN**, denominada **"PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES"**, corresponde remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Administración, para la emisión del acto administrativo; aprobando la aceptación de la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Entidad Regional.

Que; estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 50º; del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION, efectuada por el Sr. JAIME MÁRQUEZ CALVO - Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA - PROGOBERNABILIDAD**, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de los bienes muebles que a continuación se detallan:

Sr. JAIME MÁRQUEZ CALVO - Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA - PROGOBERNABILIDAD**, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de los bienes muebles que a continuación se detallan:

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES TRANSFERIDOS EN DONACION POR PROGOBERNABILIDAD A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL
PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EN EL NORTE DEL PERÚ".
PROGOBERNABILIDAD

DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR	DESCRIPCION DETALLADA	SERIE	Nº DE REG. DEL ACTIVO	FECHA	VALOR	MONEDA	OBSERVACIONES	COMENTARIOS
-------------	----------	-----------	-----------------------	-------	-----------------------	-------	-------	--------	---------------	-------------



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 0000001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **23** ENE 2018

Laptop + software programas	1	SAGA FALABELLA	Notebook TOSHIBA	Z801 3766 W	101	29-feb-12	2,299.00	Soles	Talleres (falla, quiñada costado izquierdo)
Monitor	1		Monitor LED Samsung, modelo LS19A300NS de 18.5	V8C9 H9N 8607 668	070	20-oct-11			operativo
Cooler Laptop	1		Cooler ool Stand EC-602P/aluminio de 15"	LA40 8148 9	071	20-oct-11			operativo
Teclado	1		Teclado	ZCE1 3560 1068	072	20-oct-11			operativo
Regulador de Voltaje	1	DIN S.A	Estabilizador COP SOL IDO 1200W	S/N	074	27-ene-12	70.00	soles	operativo
Bateria de Reserva (UPS)	1	HIRAOKA	Disco duro port. Toshiba HDD-VS-8750/MN59340 01	1108 SOFI SMC 1	075	21-oct-11	299.00	Soles	operativo
Pantalla para proyectar datos	1	Distribuidora MESAJIL HNOS	Ecran 3M C/ trípode de 1.78x1.78 mts.(2m diagonal)	S/N	077	18-abr-12	445.00	Soles	operativo
Ventilador	1	ROYS	NIKAI	MOT ORH P-0081	078	21-ene-12	200.00	Soles	operativo
Escritorio	1	SYPLAC	01 Escritorio de Melamine	S/N	082	24-ene-12	299.00	Soles	operativo
Silla	1	SERVICIOS GNERALES MSM MIJAHUANGA	01 SILLA	S/N	083	24-ene-12	500.00	Soles	operativo
Estante	1	SERVICIOS GNERALES MSM MIJAHUANGA	01 archibador con puertas	S/N	084	24-ene-12	440.00	Soles	operativo
Escritorio de oficina	1	SERVICIOS GNERALES MSM MIJAHUANGA	01 escritorio, 03 cajones, color	S/N	085	23-ene-12	280.00	Soles	operativo
Silla de escritorio	1	SERVICIOS GNERALES MSM MIJAHUANGA	01 silla de escritorio	S/N	086	24-ene-12	185.00	Soles	operativo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Copia fiel del Original

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

23 ENE 2018

Tumbes,

Silla de visita	1	SERVICIOS GENERALES MSM MIJAHUANGA	silla de visita	S/N	087	24-ene-12	320.00	Soles	operativo
Silla de visita	1	SERVICIOS GENERALES MSM MIJAHUANGA	silla de visita	S/N	088	24-ene-12	320.00	Soles	operativo
Silla de visita	1	SERVICIOS GENERALES MSM MIJAHUANGA	silla de visita	S/N	089	24-ene-12	320.00	Soles	operativo
Silla de visita	1	SERVICIOS GENERALES MSM MIJAHUANGA	silla de visita	S/N	090	24-ene-12	320.00	Soles	operativo
Libreros	1	SERVICIOS GENERALES MSM MIJAHUANGA	01 biblioteca-archivador con 04 puertas.	S/N	091	24-ene-12	450.00	Soles	operativo
Mesa de Conferencias	1	INNOVA	Mesa de Conferencias	S/N	092	24-ene-12	1,950.00	soles	operativo
Silla	1	INNOVA	Silla de conferencia	S/N	093	24-ene-12	1,950.00	soles	operativo
Silla	1	INNOVA	Silla de conferencia	S/N	094	24-ene-12	1,950.00	soles	operativo
Silla	1	INNOVA	Silla de conferencia	S/N	095	24-ene-12	1,950.00	soles	operativo
Silla	1	INNOVA	Silla de conferencia	S/N	096	24-ene-12	1,950.00	soles	operativo
Silla	1	INNOVA	Silla de conferencia	S/N	097	24-ene-12	1,950.00	soles	operativo
Silla	1	INNOVA	Silla de conferencia	S/N	098	24-ene-12	1,950.00	soles	operativo
Aire Acondicionado	1	SODIMAC PERÚ S.A	01 Aire Acondicionado Electrolux 24000BTU	ESX2 4C16 OW	102	30-ene-12	1,799.00	soles	operativo
Trituradora de papel	1	HIRAOKA	01 Trituradora de papel IDEAL - 2260CC3x25m	4055 773	080	15-mar-12	1,749.00	soles	operativo
Cooler laptop	1	INDINSA	01 Cooler Cybercroll U8	5381 1965 76	182	3-jul-12	141.60	soles	operativo
Microondas	1	CUARACAO	01 Microondas LG MS-1140S32L	202T AXT OX3 46	183	3-jul-12	354.00	soles	operativo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, **23** FNF 2018

Frigobar	1	CUARACAO	01 Refrigeradora autofrost MABE	1209 1080 60	184	3-jul-12	870.80	soles	operativo
Dispensador de Agua	1	CUARACAO	01 Dispensador de agua Continental	3120 228	185	3-jul-12	283.20	soles	operativo
Camara Digital (18 pizeles - automatica)	1	SAGA FALABELLA	Camara Digital Line, CANON	2520 7605 8091	280	17-jun-13	2,949.0 0	soles	operativo
Filmadora	1	HIRAOKA SAC	Camara de video SONY-HDR-CX290 + Tarjeta de memoria SONY-SF-16UY(C10)+ estuche	3890 528	278	24-jun-13	1,868.9 0	soles	operativo
Tripode	1	HIRAOKA SAC	Tripode SUNPAK-6600DX	S/N	279	24-ene-13	109.00	soles	operativo
UPS Estabilizador de Corriente Armario	1	HIRAOKA SAC	Estabilizador FORZA - modelo SL-762U	2313 0531 1203	321	14-ene-12	189.00	soles	operativo
	1	Muebleria Mijahuanga & Hnos	Armario c/ 02 puertas	S/N	267	29-may-13	550.00	soles	operativo
Estante-NOGAL	1	Muebleria Mijahuanga & Hnos	Estante c/ 02 puertas y 06 compartimientos, medidas: 2.00 x 0.80 x 0.32	S/N	268	29-may-13	380.00	soles	operativo
Estante-NOGAL	1	Muebleria Mijahuanga & Hnos	Estante c/ 02 puertas y 06 compartimientos, medidas: 2.00 x 0.80 x 0.32	S/N	269	29-may-13	380.00	soles	operativo
Proyector	1	HIRAOKA SAC	Proyector mult, EPSON-730HD, Modelo H558A, Color blanco + moden WIFI	V8JK 4X00 762	363	13-abr-15	2,789.0 0	soles	operativo
Estante	1	Muebleria Mijahuanga & Hnos	Estante archivador con puertas con llaves	S/N	403	11-nov-15	650.00	soles	operativo
Estante	1	Muebleria Mijahuanga & Hnos	Estante archivador con puertas con llaves	S/N	404	11-nov-15	650.00	soles	operativo
Aire Acondicionado	1	HIRAOKA SAC	Aire acondicionado ELECTROLUX, modelo	5210 0472	421	12-ene-16	2,999.0 0	soles	operativo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Copia fiel del Original



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000001 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 23 FNF 2018

AESX24A2MBC
MW

Laptop + Software programas	1	PORMAYOR SAC	01 Notebook TOSHIBA	SBC0 5947	186	15-Oct-12	2,300.00	soles	operativo
Fotocopiadora Multifunciona	1	HIRAOKA	Impresora EPSON-L355	S42K 0540	266	15-May-13	649.00	soles	operativo
Laptop Software package	1	HIRAOKA SAC	Computadora portatil TOSHIBA- S45-A4111S.	5E14 1222	356	14-Ago-14	284.02	soles	operativo
Impresora Multifunciona	1	HIRAOKA SAC	Impresora Multifuncional EPSON-L455	UE5K 0402	389	30-Set-15	849.00	soles	operativo
Fotocopiador	1	MAQUI JAAMSA	Impresora Multifuncional SAMSUNG MULTIXPRESS M5370LX	075P BJG1	402	29-SET-15	5,354.24	soles	operativo
Laptop	1	MESAJIL HNOS	PC portatil HP Spectre 13-403011A Core i5 5200U, 13.3"	5CD5 373Y	414	26-NOV-15	4,652.00	soles	operativo
TOTAL	48						55,753.76		

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA, de los bienes muebles detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución; donados por el Sr. JAIME MÁRQUEZ CALVO - Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA - PROGOBERNABILIDAD**; debiendo incorporarse al patrimonio del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER, Sr. Jaime Márquez Calvo - Representante Legal de la Asociación para el Mejoramiento de la Educación Básica de Piura - PROGOBERNABILIDAD, por la Donación de los bienes muebles detallados en Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, al Sr. Jaime Márquez Calvo - Representante Legal de la ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE PIURA - PROGOBERNABILIDAD; y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC Pedro Gabriel Mejía Reyes
SEDE DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

10